

NO. 110 SEP. 1955
Montalvo 847 junto al Hospital
Tel. 2055

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PIAVI CÍA. LTDA. En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día

Lunes diez de Enero

\$ 9,200.00

se dio una copia

del año dos mil cinco. Ante mi Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo de este Cantón, comparecen a la celebración de

este acto jurídico, el señor, GALO GUILLERMO VILLAGOMEZ HOLGUIN; en su calidad de Gerente General de la compañía "Plásticos Industriales Ambateños Villagomez, PIAVI Cía. Ltda.", según lo demuestra con el documento habilitante que adjunta. El compareciente mayor de edad, casado, ecuatoriano, con domicilio en esta ciudad de Ambato, legalmente capaz para esta clase de actos, y dice: que tiene a bien elevar a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada es como sigue:- SEÑOR NOTARIO :- En el Registro de Escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de la que conste el aumento de capital, ampliación del objeto social, elevación del valor nominal de las participaciones y la reforma del estatuto de la compañía "Plásticos Industriales Ambateños Villagomez, PIAVI Cía. Ltda.":- PRIMERA/Comparecientes.- Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública el señor, GALO GUILLERMO VILLAGOMEZ HOLGUIN; en su calidad de Gerente General de la compañía "Plásticos Industriales Ambateños Villagomez, PIAVI Cía. Ltda.", según lo demuestra con el documento habilitante que

adjunta. El compareciente mayor de edad, casado, ecuatoriano, con domicilio en esta ciudad de Ambato y legalmente capaz para esta clase de actos.-

SEGUNDA/Antecedentes.- Uno.- Mediante escritura pública otorgada el día Lunes, trece de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Doctor Jorge Ruíz Albán, Notario Tercero de este cantón de Ambato, consta el contrato constitutivo de la compañía "Plásticos Industriales Ambateños Villagomez, PIAVI Cía. Ltda.", inscrita en el Registro Mercantil de este cantón de Ambato, el cinco de Abril de mil



novecientos noventa y cuatro, bajo el número: noventa y siete.- DOS.- Los socios de la Compañía, atenta la disposición constante en la Ley de Compañías, se constituyeron en Junta General Universal de Socios, con la asistencia del ciento por ciento del capital social de la empresa, el día doce de Agosto del dos mil cuatro, en la cual se acordó: a) Ampliar el objeto social de la compañía, reformar el artículo segundo del estatuto social; b) Aumentar el capital social de la compañía en NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 9.200); c) Elevar el valor nominal por cada participación, en la suma de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 100); y, d) Reformar el artículo cuarto del estatuto.-

TERCERA/ Ampliación del objeto social y reforma del estatuto.- El Artículo Segundo del estatuto de la compañía "Plásticos Industriales Ambateños Villagomez, PIAVI Cía. Ltda.", de ahora en adelante dirá: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía, tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: La fabricación, producción y comercialización de todo tipo de productos de plásticos, P.V.C., caucho, poliestirenos, polipropilenos y demás similares, empleando materias primas y materias auxiliares, adquiridos en el mercado nacional o importado; la importación de toda clase de productos y los elaborados, fabricados en esta industria; importación de toda clase de maquinaria, moldes, repuestos, materias primas y materias auxiliares necesarias para el proceso de fabricación, producción y comercialización; la construcción, elaboración y arreglo de toda clase de moldes en diferentes materiales; y, la fabricación, producción, comercialización y exportación de toda clase de materias primas y productos auxiliares necesarios para nuestros diferentes procesos.- La Compañía destinará su producción para satisfacer la demanda en el mercado interno y externo de todos los productos elaborados en la industria.- La Compañía, también podrá ejercer la representación en el Ecuador en casas afines a su actividad y además podrá constituirse en distribuidor, comisionista o consignatario de aquellas.- La Compañía, además, efectuará toda clase de actos y contratos civiles o de comercio y operaciones mercantiles permitidas por la Ley que tenga relación con su objeto social, incluyendo la facultad de formar parte de otras

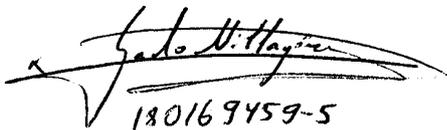
NO
Montalvo
Montalvo

02

compañías existentes o que se constituyan aunque no ~~tengan objeto social similar~~. La Compañía, se dedicará a la importación de toda clase de productos en general; de todas partes del mundo, en especial, lo que se refiere al Pacto Andino y Asia, con la finalidad de comercializarlos en el Ecuador.- CUARTA.-Aumento de capital y reforma del artículo Cuarto.- El señor GALO GUILLERMO VILLAGOMEZ HOLGUIN, en su calidad de Gerente General de la compañía "Plásticos Industriales Ambateños Villagomez, PIAVI Cía. Ltda.", declara: UNO.- Se aumenta el capital social de la compañía en la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD. 9.200), aumento que se paga en compensación de créditos; en las cantidades y proporciones detalladas en el cuadro de incremento de capital social que se adjunta; perfeccionado el aumento, el capital social asciende a la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 10.000), dividido en CIEN participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, pues por este acto, se eleva el valor nominal de cada participación, a CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA. DOS.- REFORMAS AL ESTATUTO.- Se reforma el artículo cuarto del estatuto, el cual en adelante dirá:- "ARTICULO: CUARTO.- El capital social de la compañía es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 10.000), dividido en cien participaciones de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 100), y se emitirán los certificados de aportación de conformidad con la Ley".- QUINTA.- Declaración.- GALO GUILLERMO VILLAGOMEZ HOLGUIN, en su calidad de Gerente General de la compañía "Plásticos Industriales Ambateños Villagomez, PIAVI Cía. Ltda.", declara bajo juramento lo siguiente: a) Que el capital suscrito en la constitución de la compañía, se encuentra totalmente pagado; b) Que el capital suscrito en el presente aumento está correctamente integrado; c) Que los socios que suscriben el aumento de capital son todos de nacionalidad ecuatoriana; y, d) Declara bajo juramento que, la compañía, "Plásticos Industriales Ambateños Villagomez, PIAVI Cía. Ltda.", a la cual representa, no es contratista con el Estado Ecuatoriano, ni con ninguna de sus



instituciones.- SEXTA.- Cuantía.- La cuantía de esta escritura equivale a NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.- SÉPTIMA.- Documentos habilitantes.- Son documentos habilitantes y que se adjuntan, el acta, el cuadro de integración y el nombramiento.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este documento.- Del señor Notario firmo.- Firma).- Ilegible Dr. Milton Altamirano.- Matrícula número 207.- C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


180169459-5

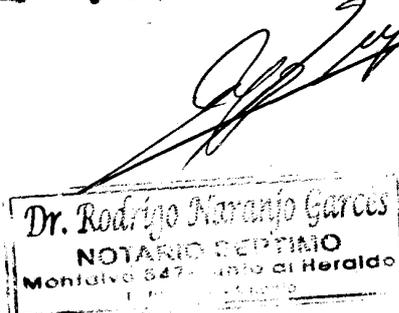
F) EL NOTARIO DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION


NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 847 - Calle al Heraldo
Tel: 022511111



RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL, EMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA PLASTICOS INDUSTRIALES AMBATEROS VILLAGONEZ PIAVI CIA. LTDA., de la Resolución Nº 03.A.DIC.010, emitida por el señor DR. PAUL OGARA SORIA, Intendente de Compañías Sede en Ambato, con fecha dieciocho de enero del año dos mil cinco, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Doy fe.- Ambato a diecinueve de enero del año dos mil cinco.-


Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 847 - Calle al Heraldo
Tel: 022511111



RAZON: AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CATORCE DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, TOMÉ DEBIDA NOTA AUERCA DE LA RESO-03 LUCION NUMERO:05.A.DIC.010 DEL SEÑOR INTENDETE DE COMPAÑIAS DE AMBATO, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL?LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, LA ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA "PLASTICOS INDUSTRIALES AMBATEÑOS VILLAGOMEZ" PLAVI CIA. LEDA, Y, DANDO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE TAL RESOLUCION.-

Ambato, a Veinte de Enero del año dos mil cinco.-

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBANI
NOTARIO TERCERO-ABOGADO
Calle Quiló 02-37 Ambato

Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura juntamente con la Resolución N° 05.A.DIC.010 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Enero 18 del 2.005, bajo el número Treinta y Nueve (039) del Registro Mercantil, se anotó con el número 348 del Libro Repertorio. DÍ cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Queda archivado una copia, las demás fueron devueltas.-
Ambato Enero 25 del 2.005

Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO





PIAVI

ITALY

INDUSTRIAS DE BOTAS - ZAPATOS DE LONA
SANDALIAS Y PLANTAS PARA CALZADO

04

8

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "PLASTICOS INDUSTRIALES AMBATEÑOS VILLAGOMEZ CIA. LTDA- "

En la ciudad de Ambato, el día Jueves, 12 de Agosto del 2004, a las dieciocho horas, en las oficinas de la compañía " **PLASTICOS INDUSTRIALES AMBATEÑOS VILLAGOMEZ, PIAVI Cia. Ltda.**" ubicado en Ingahurco Bajo vía a las Viñas, a 900 metros de la Panamericana norte, de esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, y en vista de que se encuentra reunidos el 100% del capital social de la compañía, es decir, los socios, **GULLERMO VILLAGOMEZ, ENMA ENRIQUETA DARQUEA, MARIA VERONICA VILLAGOMEZ;** y, **GALO VILLAGOMEZ HOLGUIN,** por sus propios derechos y en calidad de mandatario de la socia **MARIA DE LOS ANGELES VILLAGOMEZ HOLGUIN,** como se desprende del poder especial; de conformidad con el artículo décimo quinto del estatuto del estatuto de la compañía, acuerdan únicamente y resuelven la realización de la Junta General Universal de socios, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Aumentar el capital social de la compañía en nueve mil doscientos dólares americanos, reformar el artículo cuarto del estatuto de la compañía;
- 2.- Elevar el valor nominal de cada participación, en la cantidad de cien dólares americanos por cada una de ellas;
- 3.- Ampliación del objeto social, reforma del artículo, segundo del estatuto social; y,
- 4.- Lectura y aprobación del acta.

Preside la presente Junta Universal de Socios, el señor Jaime Guillermo Villagómez Darquea y hace de Secretario el socio Galo Villagómez Holguín; se pone a consideración de los socios el orden del día, el cual por unanimidad es aprobado.

PUNTO UNO.- Como es de imperiosa necesidad aumentar el capital social de la compañía con la finalidad de tener una mejor imagen ante los bancos, se mociona por parte de Guillermo Villagómez, se aumente el capital social de la compañía en la cantidad de **nueve mil doscientos dólares de los estados unidos de norteamérica,** la misma que pagara en compensación de créditos, de acuerdo a los términos constantes al cuadro de aumento de capital; y se reforme el artículo del estatuto, moción que es aceptada por la Junta Universal, la misma que **RESUELVE** aumentar el capital social de la compañía en **nueve mil doscientos dólares de los estados unidos de norteamérica,** aumento que será hecho mediante compensación de créditos de acuerdo a los términos constantes en el cuadro de aumento de capital que también es aprobado por unanimidad; una vez perfeccionado el aumento, el capital social de la compañía será de **diez mil dólares de los estados unidos de norteamérica** de conformidad con el cuadro de incremento de capital que se adjunta a la presente acta, por lo que, la Junta General Universal de Socios, también **RESUELVE** reformar el Artículo cuarto del estatuto de la compañía, el cual en adelante dirá:

" **ARTICULO CUARTO .-** El capital social de la compañía es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$10.000)**, dividido en cien participaciones de **CIENT DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$100)**, y se emitirán los certificados de aportación de conformidad con la Ley".

PUNTO DOS .- En este momento los socios de la compañía, manifiestan el deseo unánime de elevar el **valor nominal** de las participaciones de la compañía, a cien dólares cada una, y **RESUELVE** elevar el valor nominal de las participaciones a cien dólares por cada una.

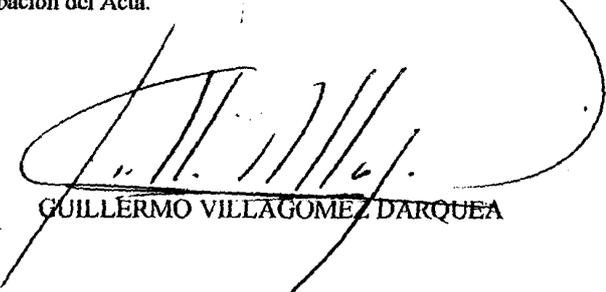
PUNTO TRES.- Como antepenúltimo número se pasa a revisar el objeto social de la compañía, y los socios, unánimemente manifiesta el deseo de ampliar el objeto social de la misma, y el reformar el artículo segundo del estatuto social de la compañía. En lo que se refiere a la ampliación del objeto social de la compañía, por parte de Guillermo Villagómez se mociona que la compañía de ahora en adelante se dedique a las siguientes actividades " **La fabricación, producción y comercialización de todo tipo de productos de plásticos, P.V.C., caucho, poliestirenos, polipropileno y demás similares, empleando materias primas y materiales auxiliares, adquiridos en el mercado nacional o importado, de toda clase de maquinaria, moldes, repuestos, materias primas y materias auxiliares necesarias para el proceso de fabricación, producción y comercialización; la construcción, elaboración y arreglo de toda clase de moldes en diferentes materiales; y, la fabricación producción, comercialización y exportación de toda clase de materias primas y productos auxiliares necesarios para nuestros diferentes procesos.- La Compañía destinara su producción para satisfacer la demanda en el mercado interno y externo de todos los productos elaborados en la industria.- La Compañía también podrá ejercer la representación en el Ecuador en casas afines a su actividad y demás podrá constituirse en distribuidor, comisionista o consignatario de aquellas.- La compañía además, efectuara toda clase de actos y contratos civiles o de comercio y operaciones mercantiles permitidas por lo que la ley que tenga relación con su objeto social, incluyendo la facultad de**

formar parte de otras compañías existentes o se constituyan aunque no tengan objeto social similar .- La Compañía, se dedicara a la importación de toda clase de productos en general; de todas partes del mundo, en especial, lo que se refiere al Pacto Andino y Asia , con la finalidad de comercializarlos en el Ecuador ". Una vez que la Junta Universal ha escuchado la moción, **RESUELVE APROBAR** esta ampliación del objeto social y reformar el artículo segundo del estatuto de la compañía, el mismo que de ahora en adelante dirá: "**ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La Compañía, tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: La fabricación, producción y comercialización de todo tipo de productos de plástico , P.V.C., caucho, poliestirenos, polipropilenos y demás similares, empleando materias primas y materiales auxiliares, adquiridos en el mercado nacional o importado; la importación de toda clase de productos y los elaborados, fabricados en esta industria; importación de toda clase de maquinaria, moldes, repuestos, materias primas y materiales auxiliares necesarios para el proceso de fabricación producción y comercialización, la construcción, elaboración y arreglo de toda clase de moldes en diferentes materiales; y, la fabricación, producción, comercialización y exportación de toda clase de materias primas y productos auxiliares necesarios para nuestros diferentes procesos. La compañía destinará su producción para satisfacer la demanda en el mercado interno y externo de todos los productos elaborados en la industria .- La Compañía, también podrá ejercer la presentación en el Ecuador en casas afines en su actividad y además podrá constituirse en distribuidor, comisionista o consignatario de aquellas.- La compañía, además, efectuará toda clase de actos y contratos civiles o de comercio o operaciones mercantiles permitidas por la Ley que tenga relación con su objeto social, incluyendo la facultad de formar parte de todas las compañías existentes o que se constituyan aunque no tengan objeto social , incluyendo la facultad de formar parte de otras compañías existentes o que se constituyan aunque no tengan objeto social similar .- La Compañía, se dedicara a la importación de toda clase de productos en general; de todas partes del mundo, en especial, lo que se refiere al Pacto Andino y Asia, con la finalidad de comercializarlos en el Ecuador.

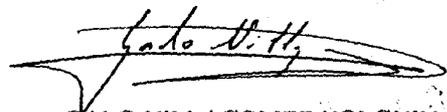
En este momento se toman un receso para la elaboración del acta: y,

PUNTO CUATRO.- Como punto final del orden del día , se procede a la lectura y aprobación del acta con la firma de todos los socios, y manifiesta que se realicen todos los actos para dar fiel cumplimiento a lo acordado en la presente acta.

Aprobación del Acta.



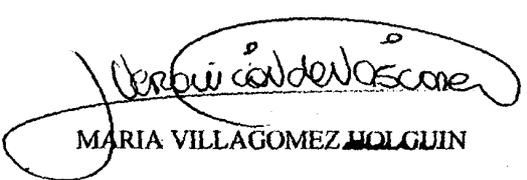
GUILLERMO VILLAGOMEZ DARQUEA



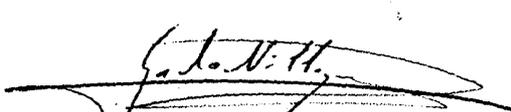
GALO VILLAGOMEZ HOLGUIN



ENMA DARQUEA ROMERO



MARIA VILLAGOMEZ HOLGUIN



MARIA DE LOS ANGELES VILLAGOMEZ H.

REPRESENTADA POR GALO VILLAGOMEZ H.



JUSTRIAS DE BOTAS - ZAPATOS DE LONA
SANDALIAS Y PLANTAS PARA CALZADO

05 9

SOCIOS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "PLASTICOS INDUSTRIALES AMBATEÑOS VILLAGOMEZ PIAVI Cía. Ltda.", ex

GUILLERMO VILLAGOMEZ DARQUEA

GALO VILLAGOMEZ HOLGUIN



ENMA DORQUEA ROMERO

MARIA VERONICA VILLAGOMEZ HOLGUIN

**MARIA DE LOS ANGELES VILLAGOMEZ H.
REPRESENTADA POR GALO VILLAGOMEZ H.**



JUSTRIAS DE BOTAS - ZAPATOS DE LONA
SANDALIAS Y PLANTAS PARA CALZADO

06

4.

**CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL
DE LA COMPAÑIA PLÁSTICOS INDUSTRIALES AMBATEÑOS VILLAGOMEZ**

PIAVI Cía. Ltda.

SOCIOS	Capital actual	Capital suscrito	Capital pagado	Capital Total	Número Participación
			Compensación de crédito		
GUILLERMO VILLAGOMEZ DARQUEA	\$ 392	\$ 4.508	\$ 4.508	\$ 4.900	49
GALO VILLAGOMEZ HOLGUIN	\$ 168	\$ 1.932	\$ 1.932	\$ 2.100	21
ENMA ENRIQUETA DARQUEA R.	\$ 80	\$ 920	\$ 920	\$ 1.000	10
MARIA VERÓNICA VILLAGOMEZ H.	\$ 80	\$ 920	\$ 920	\$ 1.000	10
MARIA DE LOS ANGELES VILLAGOMEZ H.	\$ 80	\$ 920	\$ 920	\$ 1.000	10
	\$ 800	\$ 9.200	\$ 9.200	\$ 10.000	100



del cuadro de participaciones:

[Signature]
GUILLERMO VILLAGOMEZ DARQUEA

[Signature]
GALO VILLAGOMEZ HOLGUIN

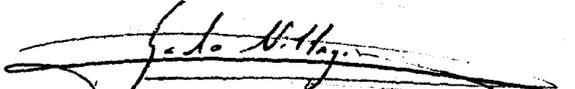
[Signature]
ENMA DARQUEA ROMERO

[Signature]
MARIA VERÓNICA VILLAGOMEZ HOLGUIN

[Signature]
MARIA DE LOS ANGELES VILLAGOMEZ H
REPRESENTADA POR GALO VILLAGOMEZ H.

LAS COPIAS QUE EN TRES FOJAS UTILES ANTECEDEN, SON FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL A LAS QUE ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

EL SECRETARIO QUE LO CERTIFICA.


ING. GALO VILLAGOMEZ HOLGUIN.



PIAVI

ITALY

INDUSTRIA DE BOTAS - ZAPATOS DE LONA
SANDALIAS Y PLANTAS PARA CALZADO

07

Ambato, 29 de Mayo del 2002.

Señor
GALO GUILLERMO VILLAGOMEZ HOLGUIN
Presente

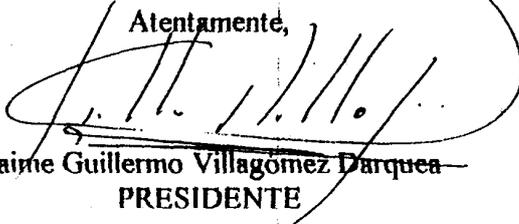
De mi consideración:

Me es grato comunicarle a usted que en la sesión extraordinaria de JUNTA GENERAL DE SOCIOS de la COMPAÑIA PLÁSTICOS INDUSTRIALES AMBATEÑOS VILLAGOMEZ, PIAVI CIA. LTDA., llevada a cabo el día 28 de Mayo del 2002, en forma unánime procedió a nombrar a usted, GERENTE, de la mencionada Compañía, función esta que lo ejercerá durante un dos años a partir de la fecha de su DESIGNACIÓN. La compañía antes nombrada se constituyó mediante escritura pública efectuada en la notaría tercera del cantón Ambato, con fecha 14 de marzo de 1994, e inscrita en el registro mercantil el 5 de abril de 1994, y con resolución de la Intendencia de Compañías número 95.1.1.035

En consecuencia cumpló en comunicarle este particular, para que el presente nombramiento tenga validez legal y jurídica.

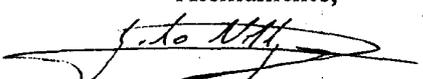
En otro particular reiterando las felicitaciones correspondientes, me suscribo de usted.

Atentamente,


Jaime Guillermo Villagómez Darquea
PRESIDENTE

En esta fecha acepto el cargo que se me ha encomendado, comprometiéndome a cumplir a cabalidad.

Atentamente,


Galo Guillermo Villagómez Holguín
GERENTE



NOMBRES: GALO GUILLERMO VILLAWOMEZ HOLGUEN

CEDULA: 1801694595

DOMICILIO: Av. Los Guaytambos No. 3298 Sector el Sueño Ficoa.

NACIONALIDAD: Ecuatoriano

RAZON; Certifico que la COPIA que antecede del presente Nombramiento es igual - a su original que se halla inscrita el 13 de Junio del 2.002, bajo el N° 215, - del Registro Mercantil.- Ambato 23 de Julio del 2.002.-

LA REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA.

Dora Pérez de Heras
Sra. Dora Pérez de Heras
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA

17-21-2002 (17 de Julio del 2002) en la ciudad de Ambato, Ecuador, yo, Dora Pérez de Heras, Registradora Mercantil Encargada, certifico que la copia que antecede del presente nombramiento es igual a su original que se halla inscrita el 13 de Junio del 2002, bajo el número 215, del Registro Mercantil. Ambato, a 23 de Julio del 2002.

DRA. HELEN RUBIO LECARO
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

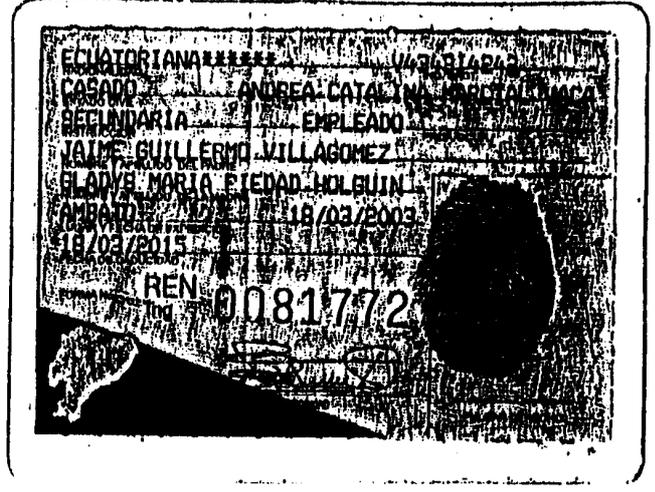
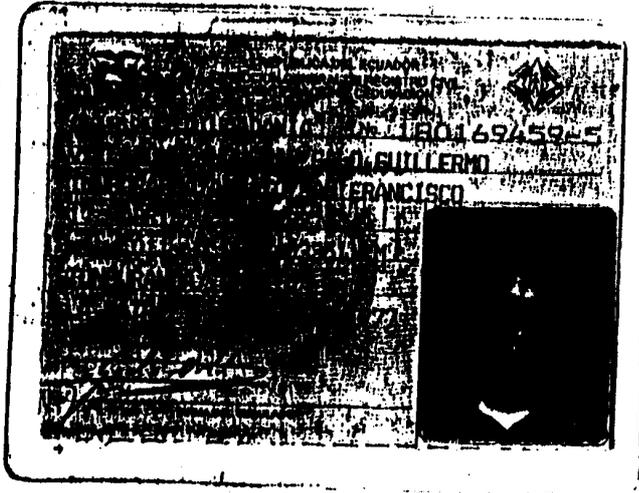
CERTIFICA: Que la copia fotostática que antecede y que obra de foja útil sellada y rubricada por la suscrita Notaria, es fiel copia del original que he tenido a la vista, de lo cual doy fe.

Ambato, a 24 JUL. 2002

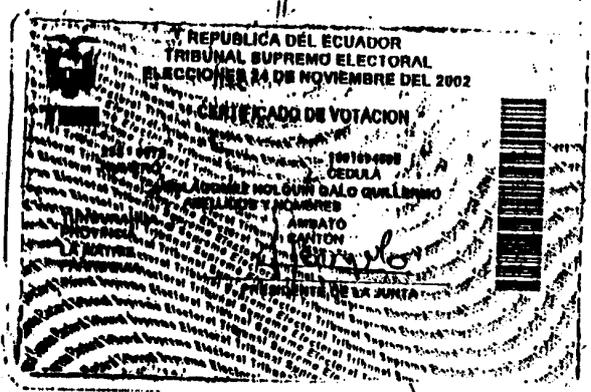
LA NOTARIA.-

Helen Rubio Lecaro





Jaime U. Villagomez
180169459-5



CIUDADANO(A):
Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

